

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7.974/06. Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Escombreras.

Doña Anne Marika Suzanne Fabre de Lachomette ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Escombreras, vacante por fallecimiento de su padre, don Albert Fabre Warrain, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

7.982/06. Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Casa Pacheco.

Don Ignacio José Sánchez de Amoraga y Gómez-Acebo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Pacheco, vacante por fallecimiento de su padre, don Amancio Sánchez de Amoraga y de Garnica, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

7.928/06. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a D. Filodoro Juárez Ruiz.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Filodoro Juárez Ruiz, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la C/ Carretera Colmenar Viejo, n.º 56, de Madrid, se hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/382362004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 21 de diciembre de 2005, Requerimiento de pago, por importe de 784,24 €, al ser la causa de resolución del contrato de la vivienda contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero para que haga efectivo en el plazo de ocho

días. En el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes.

Ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—La Instructora, D.ª Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7.830/06. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz por la que se anuncian públicas subastas para la enajenación de vehículos, embarcaciones, motores y otros bienes.

Se sacan a públicas subastas, para los días 16 de marzo, 27 de abril y 25 de mayo de 2006, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, en cuya Sección de Patrimonio del Estado pueden verse los pliegos de condiciones generales de los siguientes bienes: A las once horas de las fechas señaladas anteriormente, diversos vehículos, embarcaciones, motores y otros bienes (joyas, electrodomésticos, etc.) adjudicados al Estado y a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, en primera y segunda convocatoria, así como otros bienes adjudicados al Estado, en aplicación de la Ley 12/1995, de 12 de diciembre.

Las condiciones de las subastas y relaciones de bienes a subastar estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación en Cádiz, así como en la página de Internet www.pnsd.msc.es

Cádiz, 10 de febrero de 2006.—El Delegado, Anastasio Tirados Núñez.

MINISTERIO DE FOMENTO

7.929/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Autovía A-50. Tramo: Peñalba de Ávila-San Pedro del Arroyo. Clave del proyecto: 12-AV-2850. Términos municipales de: Las Berlanas, Peñalba de Ávila, Riocabado y San Juan de la Encinilla. Provincia de Ávila.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de julio de 2005, se aprueba el proyecto de

construcción arriba indicado, y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado. Es de aplicación la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Diario de Ávila» y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Las Berlanas, Peñalba de Ávila, Riocabado y San Juan de la Encinilla, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Las Berlanas.

Lugar: Ayuntamiento de Las Berlanas.

Días treinta y uno de marzo y tres de abril de dos mil seis, de nueve treinta y una hora, y de nueve treinta y una hora, respectivamente.

Término municipal: Peñalba de Ávila.

Lugar: Ayuntamiento de Peñalba de Ávila.

Día tres de abril de dos mil seis, de trece a catorce treinta horas.

Término municipal: Riocabado.

Lugar: Ayuntamiento de Riocabado.

Día veinticuatro de marzo de dos mil seis, de doce treinta y una hora.

Término municipal: San Juan de la Encinilla.

Lugar: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

Día veinticuatro de marzo de dos mil seis, de nueve treinta y una hora.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse